

## ACTA ACLARATORIA CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO SINTRAPREVI – PREVISORA 2024-2027

Dando alcance al depósito realizado el pasado 30 de noviembre de 2023 en el cual se procedió a depositar Convención colectiva de trabajo, entre la organización sindical Sindicato Nacional de Trabajadores y Empleados del Sector Financiero y de los Seguros "SINTRAPREVI" y la Previsora S.A. Compañía de Seguros vigencia 2024-2027 procedemos a emitir acta aclaratoria de la cláusula cuarenta y siete de la siguiente forma:

### TEXTO ACTUALMENTE CONSIGNADO

**CLÁUSULA CUARENTA Y SIETE. - (Convención Colectiva de Trabajo del 4 de septiembre de 1990 modificada el 30 de noviembre de 2023) De los Días adicionales de vacaciones:** Cuando los trabajadores disfruten de las vacaciones que determina la Ley, LA COMPAÑÍA en adición a las vacaciones legales, les reconocerá por cada período, los días que se señalan a continuación, de acuerdo con la siguiente tabla:

- 1) Trabajadores con un (1) año de servicio, ningún día adicional.
- 2) Trabajadores con dos (2) años continuos de servicios y menos de cinco (5), ~~seis (6)~~ días hábiles.
- 3) Trabajadores con cinco (5) años continuos de servicios y menos de diez (10) ~~nueve (9)~~ días hábiles.
- 4) Trabajadores con diez (10) años continuos de servicios y menos de quince (15), diez (10) días hábiles.
- 5) Trabajadores con quince (15) años continuos de servicios y menos de veinte (20), doce (12) días hábiles.
- 6) Trabajadores con veinte (20) años o más de servicios continuos, diecisiete (17) días hábiles.

Para liquidar esta prestación se tendrán en cuenta exclusivamente los factores que se enumeran a continuación:

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

#### Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554  
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757  
Correo electrónico: [contactos@previsora.gov.co](mailto:contactos@previsora.gov.co)  
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

[www.previsora.gov.co](http://www.previsora.gov.co)

#### Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González  
Suplente: Dra. Bertha García Meza  
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá  
Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 9 a.m. a 6 p.m.  
Correo electrónico: [defensoria@previsora.ustarizabogados.com](mailto:defensoria@previsora.ustarizabogados.com)  
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)  
[www.ustarizabogados.com](http://www.ustarizabogados.com)

- PREVISORA.SEGUROS
- PREVISORASEGUROS
- PREVISORA SEGUROS S.A
- PREVISORA SEGUROS
- @SomosPREVISORA

- Salario básico devengado en la fecha en que se entre a disfrutar de las vacaciones.
- Subsidio mensual para el almuerzo
- Subsidio mensual para el transporte
- Gastos de representación fijos mensuales
- Valor proporcional de las horas extras
- Valor proporcional de las primas semestrales
- Valor proporcional bonificación especial de Navidad.
- Valor proporcional prima de vacaciones.
- Valor proporcional de la participación de utilidades.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los días adicionales podrán tomarse a opción del trabajador así:

- 1) La totalidad en tiempo al momento de disfrute de las vacaciones.
- 2) La totalidad en dinero al momento de disfrute de las vacaciones.
- 3) Parte en tiempo y parte en dinero al momento de disfrute de las vacaciones.
- 4) La totalidad o parte en tiempo en cualquier época, previa autorización del jefe inmediato.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el caso del trabajador que acumule vacaciones, los días adicionales se le reconocerán de acuerdo con lo establecido por esta cláusula para cada uno de los años de servicios cuyas vacaciones va a disfrutar.

**PARÁGRAFO TERCERO: (Convención Colectiva de Trabajo del 3 de noviembre de 2006)** A partir del 1º. de enero de 2007, quedarán congelados los días adicionales de vacaciones de que trata esta cláusula, la cual se seguirá cancelando en los años subsiguientes, en el mismo rango en que quedó cada trabajador al momento de dicha congelación. Sin embargo, a los trabajadores con menos de dos (2) años de servicio, se les reconocerán y pagarán los cinco (5) días adicionales de vacaciones de que trata el numeral dos (2) de esta cláusula, cuando adquieran el derecho respectivo y en los años subsiguientes.

Los demás términos no modificados en esta cláusula se mantienen vigentes.

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT 860.002.400 2

**Líneas de Atención al Cliente y Asistencia**

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554  
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757  
Correo electrónico: [contactenos@previsora.gov.co](mailto:contactenos@previsora.gov.co)  
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

[www.previsora.gov.co](http://www.previsora.gov.co)

**Defensor del Consumidor Financiero**

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González  
Suplente: Dra. Bertha García Meza  
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofc. 203 Bogotá  
Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. - 4 p.m.  
Correo electrónico: [defensoriaprevisora@ustarizabogados.com](mailto:defensoriaprevisora@ustarizabogados.com)  
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)  
[www.ustarizabogados.com](http://www.ustarizabogados.com)

- PREVISORA.SEGUROS
- PREVISORASEGUROS
- PREVISORA SEGUROS S A
- PREVISORA SEGUROS
- SomosPREVISORA



## **TEXTO CORRECTO POR INCLUIR**

**CLÁUSULA CUARENTA Y SIETE. - (Convención Colectiva de Trabajo del 4 de septiembre de 1990 modificada el 30 de noviembre de 2023) De los Días adicionales de vacaciones:** Cuando los trabajadores disfruten de las vacaciones que determina la Ley, LA COMPAÑÍA en adición a las vacaciones legales, les reconocerá por cada período, los días que se señalan a continuación, de acuerdo con la siguiente tabla:

- 7) Trabajadores con un (1) año de servicio, ningún día adicional.
- 8) Trabajadores con dos (2) años continuos de servicios y menos de cinco (5), cinco (5) días hábiles.
- 9) Trabajadores con cinco (5) años continuos de servicios y menos de diez (10) ocho (8) días hábiles.
- 10) Trabajadores con diez (10) años continuos de servicios y menos de quince (15), diez (10) días hábiles.
- 11) Trabajadores con quince (15) años continuos de servicios y menos de veinte (20), doce (12) días hábiles.
- 12) Trabajadores con veinte (20) años o más de servicios continuos, diecisiete (17) hábiles.

Para liquidar esta prestación se tendrán en cuenta exclusivamente los factores que se enumeran a continuación:

- Salario básico devengado en la fecha en que se entre a disfrutar de las vacaciones.
- Subsidio mensual para el almuerzo
- Subsidio mensual para el transporte
- Gastos de representación fijos mensuales
- Valor proporcional de las horas extras
- Valor proporcional de las primas semestrales
- Valor proporcional bonificación especial de Navidad.

**La Previsora S.A., Compañía de Seguros | Nit: 860.002.400-2**

### **Líneas de Atención al Cliente y Asistencia**

Desde el celular: # 345 | Línea Nacional: 018000 910 554  
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757  
Correo electrónico: [contactenos@previsora.gov.co](mailto:contactenos@previsora.gov.co)  
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

[www.previsora.gov.co](http://www.previsora.gov.co)

### **Defensor del Consumidor Financiero**

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González  
Suplente: Dra. Bertha García Meza  
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Cmc. 203 Bogotá  
Teléfono: (+57) 601 6106161 Horario: l - V 8 a.m a 6 p.m.  
Correo electrónico: [Defensoriaprevisora@ustarizabogados.com](mailto:Defensoriaprevisora@ustarizabogados.com)  
APP: Defensa del Consumidor Financiero (Android / iOS)  
[www.ustarizabogados.com](http://www.ustarizabogados.com)

- 1 PREVISORA.SEGUROS
- 2 PREVISORASEGUROS
- 3 PREVISORA SEGUROS S.A
- 4 PREVISORA SEGUROS
- 5 @SomosPREVISORA



- Valor proporcional prima de vacaciones.
- Valor proporcional de la participación de utilidades.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los días adicionales podrán tomarse a opción del trabajador así:

- 5) La totalidad en tiempo al momento de disfrute de las vacaciones.
- 6) La totalidad en dinero al momento de disfrute de las vacaciones.
- 7) Parte en tiempo y parte en dinero al momento de disfrute de las vacaciones.
- 8) La totalidad o parte en tiempo en cualquier época, previa autorización del jefe inmediato.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el caso del trabajador que acumule vacaciones, los días adicionales se le reconocerán de acuerdo con lo establecido por esta cláusula para cada uno de los años de servicios cuyas vacaciones va a disfrutar.

**PARÁGRAFO TERCERO: (Convención Colectiva de Trabajo del 3 de noviembre de 2006)** A partir del 1º. de enero de 2007, quedarán congelados los días adicionales de vacaciones de que trata esta cláusula, la cual se seguirá cancelando en los años subsiguientes, en el mismo rango en que quedó cada trabajador al momento de dicha congelación. Sin embargo, a los trabajadores con menos de dos (2) años de servicio, se les reconocerán y pagarán los cinco (5) días adicionales de vacaciones de que trata el numeral dos (2) de esta cláusula, cuando adquieran el derecho respectivo y en los años subsiguientes.

Los demás términos no modificados en esta cláusula se mantienen vigentes.

**PARÁGRAFO CUARTO: (Convención Colectiva de Trabajo del 30 de noviembre de 2023)** A partir del 1º. de enero de 2024, las personas que cuenten con 5 días adicionales aumentarán a seis (6) días adicionales; así mismo, a los trabajadores con menos de dos (2) años de servicio, se les reconocerán y pagarán los seis (6) días adicionales de vacaciones de que trata el presente parágrafo, cuando adquieran el derecho respectivo y en los años subsiguientes.

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT 860.002.400-2

**Líneas de Atención al Cliente y Asistencia**

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554  
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757  
Correo electrónico: [contactenos@previsora.gov.co](mailto:contactenos@previsora.gov.co)  
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

[www.previsora.gov.co](http://www.previsora.gov.co)

**Defensor del Consumidor Financiero**

Principal: Dr. José Federico Ustari Z. González  
Suplente: Dra. Bertha García Meza  
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá  
Teléfono: (+57) 601 610816 | Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.  
Correo electrónico: [defensor@previsoraustarizabogados.com](mailto:defensor@previsoraustarizabogados.com)  
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)  
[www.ustarizabogados.com](http://www.ustarizabogados.com)

-  PREVISORA.SEGUROS
-  PREVISORASEGUROS
-  PREVISORA SEGUROS S.A
-  PREVISORA SEGUROS
-  @SomosPREVISORA



Ahora bien, las personas que a primero de enero de 2024 cuenten con 8 días adicionales aumentarán a nueve (9) días adicionales.

Los demás términos no modificados en esta cláusula se mantienen vigentes.

En constancia, la presente aclaración a la Convención Colectiva de Trabajo se firma en Bogotá D. C., a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023), por las partes que en ella intervinieron:

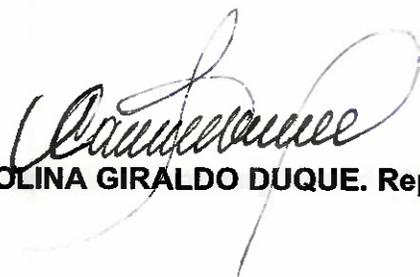
**POR LOS REPRESENTANTES DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DE LA  
PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS:**



**LEYDY VIVIANA MOJICA. Representante de la Previsora**



**BENJAMÍN GALÁN OTÁLORA. Representante de la Previsora**



**CAROLINA GIRALDO DUQUE. Representante de la Previsora**

**La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2**

**Líneas de Atención al Cliente y Asistencia**

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554  
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757  
Correo electrónico: [contactenos@previsora.gov.co](mailto:contactenos@previsora.gov.co)  
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

[www.previsora.gov.co](http://www.previsora.gov.co)

**Defensor del Consumidor Financiero**

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González  
Suplente: Dra. Bertha García Meza  
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Uhc. 203 Bogotá  
Teléfono: (+57) 601 6108161 | Horario: 1 - V 8 a.m. a n.p.m.  
Correo electrónico: [defensoriaprevisora@ustarizabogados.com](mailto:defensoriaprevisora@ustarizabogados.com)  
APP: Defensa del Consumidor Financiero (Android / iOS)  
[www.ustarizabogados.com](http://www.ustarizabogados.com)

- 1 PREVISORA.SEGUROS
- 2 PREVISORASEGUROS
- 3 PREVISORA SEGUROS S.A
- 4 PREVISORA SEGUROS
- 5 @SomosPREVISORA





**PREVISORA**  
SEGUROS

No prometemos, aseguramos

**POR LOS REPRESENTANTES DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DE  
SINTRAPREVI:**

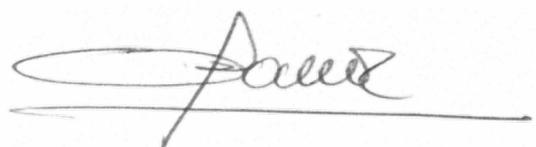
  
**JOSÉ ANTONIO BECERRA CAMARGO. Presidente Sintraprevi**

  
**JOSÉ YESID RODRÍGUEZ BAQUERO. Representante de Sintraprevi**

  
**GONZALO JIMÉNEZ MARÍN. Representante de Sintraprevi**

  
**ÓSCAR ALEXIS RUIZ DIMATÉ. Representante de Sintraprevi**

  
**EDWARD JAVIER TORRES MORENO. Representante de Sintraprevi**

  
**ALEJANDRO LLANOS RESTREPO. Representante de Sintraprevi**

**La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2**

**Líneas de Atención al Cliente y Asistencia**

Desde el celular #345 | Línea Nacional: 018000 910 554  
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757  
Correo electrónico: [contactenos@previsora.gov.co](mailto:contactenos@previsora.gov.co)  
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

[www.previsora.gov.co](http://www.previsora.gov.co)

**Defensor del Consumidor Financiero**

Principal: Dr. José Federico Ustariz González  
Suplente: Dra. Euzhu García Meza  
Dirección: Carrera 11A No. 46-51 Utc. 203 Bogotá  
Teléfono: (+57) 601 6108161 | Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.  
Correo electrónico: [defensoriaprevisora@ustarizabogados.com](mailto:defensoriaprevisora@ustarizabogados.com)  
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)  
[www.ustarizabogados.com](http://www.ustarizabogados.com)

-  PREVISORA.SEGUROS
-  PREVISORASEGUROS
-  PREVISORA SEGUROS S.A
-  PREVISORA SEGUROS
-  @SomosPREVISORA

